



Dictámenes.(13)

**a) con Proyecto de Decreto.(7)**

**1<sup>(16)</sup>. Desarrollo Rural y Forestal:** que reforma el artículo 43 en sus fracciones, I, IV, y V; y adiciona al mismo artículo 43 la fracción VI de la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1576; y 1758)

**2<sup>(27)</sup>. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social:** que reforma los artículos, 1º párrafo segundo, 8º fracción III, 11 párrafo primero, 21 fracción VI, 28 fracción III, y 29 fracción XVI; y adiciona al artículo 29 una fracción, ésta como XVII, por lo que actual XVII pasa a ser fracción XVIII de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.(turno: 2677)

**3<sup>(11)</sup>. Comunicaciones y Transportes:** que reforma la fracción I del artículo 38 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2653)

**4<sup>(8)</sup>. Comunicaciones y Transportes:** que reforma la fracción IV del artículo 76 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2692)

**5<sup>(12)</sup>. Justicia; y Derechos Humanos:** que reforma los artículos, 53, 89, y 90 de la Ley de Mediación y Conciliación para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 2451)

**6<sup>(8)</sup>. Salud y Asistencia Social:** que reforma los artículos, 179 y 180 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2821)

**7<sup>(8)</sup>. Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal:** que reforma las fracciones VII, VIII y IX, del artículo 20, del Decreto Legislativo N° 0615 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022, referente a la ley de ingresos del municipio de Cedral, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2023.(turno: 3178)

**b) con Proyecto de Resolución.(6)**

**8<sup>(8)</sup>. Desarrollo Económico y Social:** que desecha por improcedente iniciativa que instaba reformar el artículo 37 en su fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2957)

**9<sup>(6)</sup>. Desarrollo Económico y Social:** que desecha por improcedente iniciativa que pretendía reformar los artículos 1, 8, y 32 de la Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí.(turno: 3200)

**10<sup>(22)</sup>. Justicia; Derechos Humanos; y Salud y Asistencia Social:** que desecha por improcedente iniciativa que instaba adicionar Capítulo V al Título Quinto “Delitos contra la Libertad Reproductiva” y el artículo 199 BIS del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1063)

**11<sup>(11)</sup>. Comunicaciones y Transportes:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública del Estado de San Luis Potosí, y al Titular

de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, a que se realicen las obras viales y se implementen los dispositivos para el control del tránsito vehicular necesarios en beneficio del peatón en el tramo del puente H-E-B y Wal-mart de la carretera 57. **(turno: 2892)**

**12<sub>(12)</sub>. Comunicaciones y Transportes:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a los 58 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para que lleven a cabo el estudio y actualización de sus reglamentos de tránsito para incluir el uso obligatorio de casco que cumpla con la NOM-206-SCFI/SSA2-2018, en el que se señala las especificaciones de los cascos de seguridad, para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas, con la finalidad de prevenir el mayor daño posible ante posibles accidentes. **(turno: 2951)**

**13<sub>(25)</sub>. Vigilancia; y Agua:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Auditoría Superior del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo una investigación y revisión de la gestión financiera de todas las entidades fiscalizadas que hayan intervenido y/o participado en la obra pública conocido como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”, con el objeto de que proceda en términos de ley en contra de los responsables por las irregularidades y deficiencias de dicha obra. A la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dé puntual seguimiento por conducta de las comisiones de, Vigilancia; y Presupuesto y Cuenta Pública, a las acciones que lleve a cabo la Auditoría Superior de la Federación respecto de la obra pública conocida como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”. A la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para que proceda en términos de ley en contra de los funcionarios públicos y/o particulares responsables de las irregularidades y deficiencias que presenta la obra pública conocida como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”. A la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre las fallas de construcción y operación que actualmente presenta la obra pública conocida como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”, con el objeto de proceder administrativa y penalmente en contra de los responsables. A la Comisión Estatal del Agua (CEA) y al INTERAPAS para que lleven a cabo una investigación exhaustiva a las fallas que se han presentado en la obra pública conocida como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”, y con ello determinen las acciones legales en favor del Estado por las fallas o posibles vicios ocultos del referido proyecto, así como a elaborar un informe detallado de los defectos y causas de los problemas encontrados. Al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) para que una esfuerzos institucionales a la luz de un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas con las instituciones que considere pertinente, para que se investigue y sancionen faltas administrativas, así como responsabilidades penales de servidores públicos y particulares responsables de hechos de corrupción, en el marco de las normas federales aplicables respecto a la construcción de la obra pública conocida como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que a través de su Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) inicie la investigación y seguimiento respecto a los recursos destinados para la construcción de la obra pública conocida como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”, con motivo de irregularidades en su construcción y operación, con el objeto de que proceda en términos de ley. Y al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para que, en un marco de eficiencia, honestidad y transparencia, se implementen las acciones que considere necesarias con motivo de las irregularidades en la construcción y operación de la obra pública conocida como Presa “El Realito” y/o Programa de Sistema de Agua Potable “El Realito” y/o Acueducto “El Realito”. **(turno: 3458)**